

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
COMISIÓN DE ENERGÍA DE PUERTO RICO



IN RE: PLAN INTEGRADO DE RECURSOS
PARA LA AUTORIDAD DE ENERGÍA
ELÉCTRICA DE PUERTO RICO

NÚM.: CEPR-AP-2015-0002

ASUNTO: Solicitud de término adicional

RESOLUCIÓN

El 10 de diciembre de 2015 el Enlace Latino de Acción Climática-El Puente de Williamsburg, Inc. y el Comité de Diálogo Ambiental, colectivamente "El Puente-ELAC y Diálogo", presentaron una Moción Solicitando Prórroga ("Moción"). Como bien señala El Puente-ELAC y Diálogo, el pasado 4 de diciembre de 2015, esta Comisión de Energía de Puerto Rico ("Comisión") emitió una orden titulada *Order on IRP Compliance and Intervenors' Comments* ("Orden") con el objetivo de (1) requerir que la Autoridad de Energía Eléctrica ("AEE") corrija varias deficiencias -identificadas en la Orden- en su propuesta de Plan Integrado de Recursos ("PIR"), y (2) invitar a los interventores a someter comentarios sobre ciertos temas específicos relacionados con el PIR. De otra parte, según los argumentos esbozados en la Moción, el 2 de noviembre de 2015 el Puente-ELAC y Diálogo cursaron una solicitud de producción de documentos a la AEE, que fue respondida por ésta el 12 de noviembre de 2015. Insatisfecho con los documentos producidos por la AEE, el 27 de noviembre de 2015, El Puente-ELAC y Diálogo enviaron una carta a la AEE con un requerimiento suplementario de producción de documentos.¹

En su Moción, El Puente-ELAC y Diálogo argumentan que no puede contestar las preguntas de la Comisión hasta tanto la AEE produzca los documentos solicitados el pasado 27 de noviembre. Por ello, El Puente-ELAC y Diálogo solicitan que se le conceda un término adicional de treinta (30) días, contados a partir de la fecha en que la AEE entregue los documentos solicitados, para someter comentarios en respuesta a las preguntas hechas por la Comisión a los interventores en la Orden de 4 de diciembre.

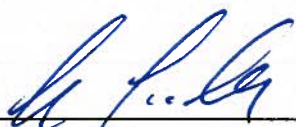
Debemos señalar que la invitación hecha por la Comisión a los interventores es a los fines de que éstos sometan comentarios sobre los asuntos identificados en la Orden con respecto a la propuesta actualizada del PIR de la AEE, según obra en el expediente administrativo a la fecha en que se emitió la Orden de 4 de diciembre de 2015. Los comentarios invitados por la Comisión no se refieren a las explicaciones que provea la AEE sobre la propuesta actualizada del PIR en respuesta al descubrimiento de prueba que está en curso.

¹ El Puente-ELAC y Diálogo no le cursó copia de la carta a la Comisión o a las demás partes en el proceso del PIR, según requerido en la Orden Procesal del 30 de septiembre de 2015.


Reconocemos el interés de El Puente-ELAC y Diálogo y de otros interventores en participar activamente en la evaluación de la propuesta actualizada del PIR presentada por la AEE. Durante el trámite del procedimiento de epígrafe, la Comisión continuará ofreciendo oportunidades a los interventores para participar y exponer sus planteamientos y propuestas sobre la variedad de elementos que componen el PIR. En especial, los interventores tendrán oportunidad de expresarse, sujeto a las instrucciones que se establezcan para estos incidentes procesales, en la(s) conferencia(s) o vista(s) que señale la Comisión y a través de los alegatos que sometan luego de que concluya el descubrimiento de prueba. Finalmente, según establecido en la Orden, a pesar de que la fecha límite para la radicación de los comentarios por parte de los interventores es el 17 de diciembre de 2015, la Comisión a su discreción podrá acoger comentarios que sean sometidos posterior a esa fecha.

Por los fundamentos expresados, declaramos **NO HA LUGAR** la Moción presentada por El Puente-ELAC y Diálogo el pasado 10 de diciembre de 2015.


Notifíquese y publíquese.




Agustín F. Carbó Lugo
Presidente



Ángel R. Rivera de la Cruz
Comisionado Asociado



José H. Román Morales
Comisionado Asociado



Certifico que así lo acordó la Comisión de Energía de Puerto Rico el 16 de diciembre de 2015. Certifico además que hoy 16 de diciembre de 2015 he notificado copia de ésta a

acasellas@amgprlaw.com
ana.rodriguez@oneillborges.com
carlos.valldejuly@oneillborges.com
cfl@mcvpr.com
dperez@cabprlaw.com
energiaverdepr@gmail.com
felipelozada1949@gmail.com
fviejo@amgprlaw.com
ivc@mcvpr.com
lionel.orama@upr.edu
mgrpcorp@gmail.com
n-vazquez@aepr.com
valvarados@gmail.com

agraitfe@gmail.com
carlos.reyes@ecoelectrica.com
ccf@tcmrslaw.com
dortiz@elpuente.us
edwin.quinones@aae.pr.gov
epo@amgprlaw.com
fermin.fontanes@oneillborges.com
hburgos@cabprlaw.com
lga@elpuente.us
lmateo@ferraiuoli.com
n-ayala@aepr.com
rstgo2@gmail.com
victorluisgonzalez@yahoo.com

Brenda Liz Mulero Montes

Brenda Liz Mulero Montes
Secretaria Interina



JHM

CERTIFICACIÓN

M
bl

Certifico que la presente es copia fiel y exacta de la Resolución emitida por la Comisión de Energía de Puerto Rico. Certifico además que hoy 17 de diciembre de 2015 he procedido con el archivo en autos de esta Orden y que he notificado copia de ésta a:

Windmar Group

Attn.: Mr. Víctor González
Calle San Francisco #206
San Juan, PR 00901

Lcdo. Fernando Agrait

701 Ave. Ponce de León
Oficina 414, Edificio Centro de Seguros
San Juan, PR 00907

Roumain & Associates, PSC

1702 Avenida Ponce de León, 2do Piso
San Juan, PR 00909

Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico
Attn.: Néida Ayala and Nitza D. Vázquez Rodríguez
Apartado 364267
Correo General
San Juan, PR 00936-4267



EcoEléctrica, L.P.
Carlos A. Reyes, P.E.
Carretera 337 Km 3.7, Barrio Tallaboa Poniente
Peñuelas, PR 00624

Toro, Colón Mullet, Rivera & Sifre, PSC
Lcdo. Carlos Colón Franceschi
PO Box 195383
San Juan, PR 00919-5383

José G. Maeso González
Director Ejecutivo
Oficina Estatal de Política Pública Energética
PO Box 413314
San Juan, PR 00940

Felipe Lozada-Montanez
Coordinador, Mesa de Diálogo Energético
PMB 359
425 Carr. 693, Suite 1
Dorado, PR 00646

Enlace Latino de Acción Climática
41 Calle Faragan
Urb. Chalets de Villa Andalucía
San Juan, PR 00926

Lcda. Ruth Santiago
Apartado 518
Salinas, PR 00751

El Puente de Williamsburg, Inc.
211 South 4th St.
Brooklyn, New York 11211

Comité de Diálogo Ambiental, Inc.
Urb. Las Mercedes Calle 13 #71
Salinas, PR 00751

Adsuar Muñiz Goyco Seda & Pérez-Ochoa, P.S.C.

Lcdo. Eric Pérez-Ochoa
PO Box 702924
San Juan, PR 00936



Casellas, Alcover & Burgos, P.S.C.

Lcdo. Heriberto Burgos/Lcda. Diana Pérez Seda
PO Box 364924
San Juan, PR 00936

McConnell Valdés, LLC

Lcdo. Carlos Fernández Lugo
PO Box 364225
San Juan, PR 00936

O'Neill & Borges, LLC

Lcdo. Carlos Valldejuly/Lcdo. Fermín Fontanes/Lcda. Ana Rodríguez
American International Plaza
250 Muñoz Rivera Ave, Ste. 800
San Juan, PR 00918

Instituto Nacional de Energía y Sostenibilidad Isleña

Lionel R. Orama Exclusa, D.Eng. P.E.
Jardín Botánico
1187 Flamboyán
San Juan, PR 00926

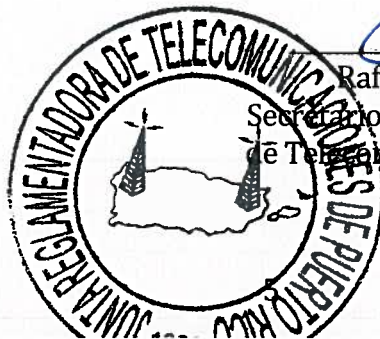
Alan M. Rivera Ruíz

Presidente
Asociación Puertorriqueña de Energía Verde
PO Box 50688
Toa Baja, PR 00950-0688

Ferraiuoli, LLC

Lcda. Lillian Mateo-Santos
PO Box 195168
San Juan, PR 00919-5168

Para que así conste, firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy 17 de diciembre de 2015.




Rafael O. García Santiago
Secretario de la Junta Reglamentadora
de Telecomunicaciones de Puerto Rico